

AGENDA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO (Acuerdos Extra Ordinarios) Julio a Setiembre 2013

FECHA	TEMAS	LUGAR	ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL
28/08/2013	DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, POR INTERÉS E IMPORTANCIA REGIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN INMEDIATAS Y NECESARIAS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS OCASIONADOS POR LA NATURALEZA, ANTE LA CONSTANTE EROSIÓN FLUVIAL Y DESLIZAMIENTOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA FRANJA RIBEREÑA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, POR EL CAMBIO DE CAUCE DEL RÍO MARAÑÓN, CAUSANDO DESTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OTROS, AFECTANDO A LOS SECTORES DE: SALUD, EDUCACIÓN Y TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, HASTA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS, PUEDA DECRETAR EL ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRE, PREVIO INFORME TÉCNICO CIENTÍFICO QUE DEBERÁ EMITIR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRÁULICO Y MORFOLÓGICO DEL RÍO MARAÑÓN, SOBRE ESTE FENÓMENO Y SU IMPACTO DESTRUCTIVO QUE PUDIERA OCASIONAR A FUTURO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ASÍ COMO POSIBLES SOLUCIONES U OBRAS DE PREVENCIÓN QUE PUDIERAN CORREGIR LA ACTUAL EROSIÓN FLUVIAL.	Auditorio del Gobierno Regional de Loreto.	Nº 001-2013-SE-GRL/ <u>Artículo Primero:</u> DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, POR INTERÉS E IMPORTANCIA REGIONAL, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS OCASIONADOS POR LA NATURALEZA, ANTE LA CONSTANTE EROSIÓN FLUVIAL Y DESLIZAMIENTOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA FRANJA RIBEREÑA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, POR EL CAMBIO DE CAUCE DEL RÍO MARAÑÓN, CAUSANDO DESTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES PÚBLICOS Y PRIVADOS Y OTROS, AFECTANDO A LOS SECTORES DE: SALUD, EDUCACIÓN Y TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, HASTA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS, PUEDA DECRETAR EL ESTADO DE EMERGENCIA POR DESASTRE, PREVIO INFORME TÉCNICO CIENTÍFICO QUE DEBERÁ EMITIR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, CON LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRÁULICO Y MORFOLÓGICO DEL RÍO MARAÑÓN, SOBRE ESTE FENÓMENO Y SU IMPACTO DESTRUCTIVO QUE PUDIERA OCASIONAR A FUTURO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ASÍ COMO POSIBLES SOLUCIONES U OBRAS DE PREVENCIÓN QUE PUDIERAN CORREGIR LA ACTUAL EROSIÓN FLUVIAL. <u>Artículo Segundo:</u> PRECISAR QUE EN ATENCIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE REUNIÓN Nº 048-SGRD-PCM-2013 DE FECHA 12/08/13, SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS REPRESENTANTES DE: INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI, CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – DHN, AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANAN, GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN – MPDM, MEDIANTE LA CUAL EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SE COMPROMETE FINANCIAR EL COMBUSTIBLE Y LA ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN, PARA ELABORAR EL ESTUDIO TÉCNICO PERTINENTE PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL COMPORTAMIENTO DE SUELOS Y RÍOS Y LA RECOMENDACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EROSIÓN, <u>EN TAL SENTIDO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, OTORGAR EL PRESUPUESTO ASCENDENTE A LA SUMA DE CIENTO ONCE MIL CIENTO DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 111,102.00), POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, PARA ELABORAR EL MENCIONADO ESTUDIO COMO I ETAPA DEL TRABAJO PARA LA ÉPOCA DE VACIANTE, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.</u> <u>Artículo Tercero:</u> ENCARGAR, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA LAS ACCIONES INMEDIATAS Y NECESARIAS PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.